



VISTOS: La Resolución Exenta N° 47, de fecha 07 de enero del 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por el cual resuelve procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-003-2021, segundo en contra de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; la Nómina de Deudores Morosos, de fecha 11 de septiembre del 2023, de la Tesorería Regional de Antofagasta; el Certificado de Deuda de fecha 12 de septiembre del 2023, emitido por la Tesorería General de la República; la Orden de Servicio A-2023-14298, de fecha 03 de octubre del 2023, de Alcaldía; el Oficio N° 950/2023, del 05 de octubre del 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual solicita el pago de \$ 10.552.268.-, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 47; el Certificado del Concejo Municipal N° 486/2023, del 11 de octubre del 2023, por el cual el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, certifica que en Sesión Ordinaria N° 029 del Concejo Municipal de Antofagasta, celebrada el día 11 de octubre del 2023, ese Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo N° 430/2023, aprobó modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Asesoría Jurídica, consistente en el aumento en Presupuesto de Ingresos por Estimación de Mayores Ingresos, por un monto de \$ 10.553.000 y un aumento en el Presupuesto de Gastos por un monto de \$ 10.553.000, que sustenta el pago de multas impuestas por la Superintendencia de Medio Ambiente; la Notificación y Requerimiento de Pago, del 28 de septiembre del 2023, de la Tesorería General de la República; el Informe N° 715/2023, del 16 de octubre del 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto N° 141/2023 Ex P., del 17 de octubre del 2023; las instrucciones impartidas por Alcaldía mediante Orden de Servicio A-2023-14298, del 19 de octubre del 2023, para la confección del presente decreto alcaldicio; el Traslado de Correspondencia S-8168, del 20 de octubre del 2023, del Sr. Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1961/2023 R., del 16 de octubre del 2023; lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 18.695; y en uso de las atribuciones legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 2030 /2023.-

1. Dispónese el pago por la suma de \$ 10.552.268.- (Diez millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos) por multa impuesta por la Superintendencia de Medio Ambiente, por infracción al Código Sanitario, de acuerdo a Resolución Exenta N° 47, de fecha 07 de enero del 2023, en virtud al Certificado del Concejo Municipal N° 486/2023, del 11 de octubre del 2023, con cargo a la partida que se indica más adelante, y conforme al Decreto N° 141/2023 Ex P., del 17 de octubre del 2023, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva de este decreto.

- 26.02 "Compensación por daño a terceros y/o a la propiedad" \$ 10.552.268.-

2. Dejase establecido que el Departamento de Tesorería Municipal, deberá disponer el pago de la suma señalada mediante transferencia a las arcas de la Tesorería General de la República.
3. Encomiéndase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal el pago de la suma respectiva, con cargo a la Partida señalada en el Punto N° 1 del presente decreto, del presupuesto de egresos en vigencia y velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



HECTOR GOMEZ SALAZAR
Secretario Municipal



YESSAEL LEIVA ROJAS
Alcaldesa Subrogante

Y
Yessael

YLR/HGS/Vdz/Adm.-

- CC: Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Tesorería Municipal
Treasorería General de la República
Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile
Recepción Alcaldía
Archivos
S-2023-14298



¡La Perla vuelve a brillar!